



REFERENCIA: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA MAYOR (CONYUGUE).

RADICACION: 087583184002-2023-00330-00.

DEMANDANTE: ORIETH CECILIA SERGE NAVARRO.C.C. 1.049.482.052.

DEMANDADO: CARLOS DAVID GARZON GARCIA.C.C. 8.568.716.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza a su Despacho el proceso de FIJACION CUOTA ALIMENTARIA MAYOR, informándole que se recibe solicitud de oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar “CAJA HONOR” para que se sirva poner a disposición del Despacho los dineros retenidos al demandado por concepto de las Cesantías. Sírvase proveer Soledad febrero 21 de 2024.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,
FEBRERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Visto y corroborado el informe secretarial y la solicitud que hace referencia en los siguientes términos:

RV: OFICIAR CAJAHONOR

Jaime Saavedra Castro <jaimesaavedra2511@hotmail.com>

Vie 16/02/2024 10:44

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAD 215 2022

DTE ORIETH CECILIA SERGE NAVARRO
CC 1,049.452 052

DDO CARLOS DAVID GARZON GARCIA
CC 8 568 716

REF ALIMENTOS DE MENORES

JAIME SAAVEDRA CASTRO, de autos conocidos en el proceso de la referencia, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, ante su despacho acudo con debido respeto a fin de solicitarle se digne oficiar a CAJAHONOR POLICIA NACIONAL a fin de que remitan a ordenes de su despacho el 40 \$ de las cesantías descontadas al demandado por concepto de cuotas alimentarias

Att

JAIME SAAVEDRA CASTRO
CC 8 715 519 bARRANQUILLA
T P 95 314 C S J

Ante la solicitud deprecada por el apoderado judicial de la señora ORIETH CECILIA SERGE NAVARRO, el Despacho considera pertinente requerir a la Caja Promotora de Vivienda Militar “CAJA HONOR”, para que informe al Despacho si existen sumas de dinero a favor de la demandante la señora ORIETH CECILIA SERGE NAVARRO identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.049.482.052, dentro del proceso de la referencia, retenidas al demandado el señor CARLOS DAVID GARZON GARCIA identificado con cedula de ciudadanía N.º 8.568.716, por concepto de retiro parcial o total de las Cesantías ante esa entidad; ya que en estos casos en donde es procedente el descuento al demandado y posterior consignación al despacho, para su pago al beneficiario. En caso afirmativo se sirva informarlo a esta dependencia judicial y ponerlos a disposición de este despacho en el respectivo Banco Agrario de Colombia, Código de identificación del despacho es **087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente: 087582034002.**

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





En virtud de lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ASUNTO UNICO. Oficiar a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA CAJA HONOR, para que informe dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia si existen sumas de dinero a favor de la demandante la señora ORIETH CECILIA SERGE NAVARRO identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.049.482.052, dentro del proceso de la referencia, retenidas al demandado el señor CARLOS DAVID GARZON GARCIA identificado con cedula de ciudadanía N.º 8.568.716, por concepto de retiro parcial o total de las Cesantías ante esa entidad; ya que en estos casos en donde es procedente el descuento al demandado y posterior consignación al despacho, para su pago al beneficiario. En caso afirmativo se sirva informarlo a esta dependencia judicial y ponerlos a disposición de este despacho en el respectivo Banco Agrario de Colombia, Código de identificación del despacho es **087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente: 087582034002.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANDOS
JUEZA

04.

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae3a4f57cbd74c5522a9e47366c94803b7ad36f34a4cb6a292ceebd7b1f8c7d**

Documento generado en 21/02/2024 04:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>